



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2025-CM/MPR

Rioja, 24 de octubre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre del 2025, y;

VISTO:

El Oficio N° 5187-2025-MTC/21.GIE de fecha 30.09.2025; Informe N° 146-2025-OPT-GDUR/MPR de fecha 10.10.2025; Informe Legal N° 481-2025-OAJ/MPR de fecha 13.10.2025; Nota de Coordinación N° 147-2025-GM/MPR de fecha 13.10.2025; Carta N° 274-2025-OSG/MPR de fecha 13.10.2025; Carta N° 026-2025-CIDUR/MPR recibido con fecha 16.10.2025 que contiene el Dictamen N° 015-2025-CIDUR-CM/MPR de fecha 15.10.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo normativo en su Artículo 9°, numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 88.1 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Resolución Gerencial Nro. 094-2023-MTC/21.GE de fecha 17 de octubre del 2023, Provias Descentralizado, aprobó administrativamente el estudio definitivo del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP 5N (EL PORVENIR) - RAMIRO PRIALE - NUEVA ESPERANZA EN LOS DISTRITOS DE RIOJA Y ELIAS SOPLIN VARGAS DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2389451, que contempla la evaluación técnica recabada durante la inspección técnica de la vía, como consecuencia de la ejecución del citado proyecto a favor del Estado Peruano representado por el Gobierno Local y Provincial competente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2024-CM/MPR de fecha 22 de julio del 2024 se acordó aprobar la delegación de competencias con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado Provías Descentralizado con el objeto que el Ministerio de Transporte y Comunicaciones - MTC a través de Provías Descentralizado realice las actividades conducentes a la adquisición de los predios afectados por la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP 5N (EL PORVENIR) - RAMIRO PRIALE - NUEVA ESPERANZA EN LOS DISTRITOS DE RIOJA Y ELIAS SOPLIN VARGAS DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2389451, constituyéndose el MTC a través de Provías Descentralizado como sujeto activo y la Municipalidad Provincial de Rioja como beneficiario, y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja suscribir el acuerdo de delegación de competencias referido;

Que, mediante Acuerdo de Delegación de Competencias suscrito el 18 de octubre del 2024 la Municipalidad Provincial de Rioja autorizó a Provías Descentralizado realizar las actividades conducentes a la adquisición de los inmuebles afectados por la ejecución del proyecto, constituyéndose el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Provías Descentralizado como sujeto activo y la Municipalidad Provincial de Rioja como beneficiario, para todos los efectos señalados en el Decreto Legislativo Nro. 1192 y sus modificatorias;

Que, en tal sentido a efectos de que Provías Descentralizado continúe con la implementación del programa señalado, resulta necesario celebrar la Adenda Nro. 01 al Acuerdo de Delegación de Competencias de fecha 18 de octubre del 2024 suscrito con la Municipalidad Provincial de Rioja, el cual vencerá el 17 de octubre del 2025 y al amparo de lo previsto en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo Nro. 1192 y sus modificatorias, con el objeto que se autorice a Provías Descentralizado continuar con las actividades conducentes en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nro. 1192 y sus modificatorias para la ejecución del citado proyecto, constituyéndose el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a través de Provías Descentralizado como sujeto activo y la Municipalidad Provincial de Rioja como beneficiario;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre del 2025 aprobó por Mayoría, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, CON EFICACIA ANTICIPADA, A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2025, LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO, PROVÍAS DESCENTRALIZADO A FIN DE CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES CONDUCTENTES en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nro. 1192 y sus modificatorias para la ejecución DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP 5N (EL PORVENIR) - RAMIRO PRIALE - NUEVA ESPERANZA EN LOS DISTRITOS DE RIOJA Y ELIAS SOPLIN VARGAS DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N° 2389451, CONSTITUYÉNDOSE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES A TRAVÉS DE PROVÍAS DESCENTRALIZADO COMO SUJETO ACTIVO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA COMO BENEFICIARIO, y; **AUTORIZAR** AL SEÑOR ALCALDE JUBINAL NICODEMOS FLORES, IDENTIFICADO CON DNI. N° 01155645 SUSCRIBIR LA ADENDA N° 01 AL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA



ALCALDÍA
RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE